

**SECRETARIA:** En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 6 de diciembre de 2017.

CESAR ORIANDO COLEY GALVAN

Secretario



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2014-00237-00

Demandante: ELSA MARIA SANCHEZ BARRAGAN

Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL "CAJANAL"  
EICE EN LIQUIDACIÓN - UGPP.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017), por medio de la cual confirma la sentencia de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferida por este Juzgado, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

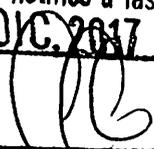
NOTIFÍQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No 154 notifico a las partes  
de la providencia anterior, hoy 07 DIC. 2017  
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

  
**SECRETARIO (A)**